



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Preocupación constante y predilecta de nuestro Jefe de Estado es el máximo bienestar de las clases humildes que sufren bajo las garras de enfermedades, vejez, orfandad, falta de trabajo e insuficiencia de salario, y en inspirados Decretos ha cristalizado su amor a los más desgraciados que quiere incorporarlos a la participación de una mayor riqueza que les corresponderá en la estructuración de esta gran España que hoy renace con fuerza avasalladora.

Entre otras disposiciones recuerdo

especialmente a los Ayuntamientos la Orden del Gobernador General de 29 de Diciembre de 1936, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 9 de Enero de este año, para que haciéndose eco de tan altos ideales creen en sus respectivos Municipios, Instituciones de Beneficencia que remedien las miserias que no deben existir en la Nación fuerte y justa que se está forjando.

Esta provincia de Cáceres, tan cristiana y tan patriota, que tantas pruebas viene dando de desprendimiento y sacrificio, estoy seguro se superará una vez más en el cumplimiento del deber, y acudirá en auxilio de los desvalidos, respondiendo a las orientaciones del Caudillo Providencial, que en horas trágicas de

nuestra Patria, Dios le ha enviado para salvarla y reanudar la era gloriosa de la España Imperial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 12 de Mayo de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

1850

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIO PRO-COMBATIENTES

Circular

Se hace saber a todas las Juntas municipales de Subsidio Pro-Combatientes, que se hallan puestos al cobro los libramientos que al final se relacionan, relacionados con el

Padrón correspondiente al mes de Marzo, cumpliéndose para ello todo cuantos requisitos se interesaban por Circular de esta Junta Provincial publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Abril último.

Libramiento, pueblos que se citan y cantidad a percibir

- 82 Coria, 4.107'50 pesetas.
- 83 Alcántara, 4.681.
- 84 Torrejoncillo, 6.060'50.
- 85 Torre de Don Miguel, 1.085.
- 86 Torrecilla de los Angeles, 728'50.
- 87 Tornavacas, 1.240.
- 88 Santibáñez el Alto, 837.
- 89 Santa Cruz de Paniagua, 232 pesetas con 50 céntimos.
- 90 San Martín de Trevejo, 1.488.

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 15 de Abril de 1937.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los Padrones de Cédulas Personales, correspondientes al año de 1937 de los siguientes Ayuntamientos: Majadas, Miajadas, El Torno, Santa Ana, Losar de la Vera, Malpartida de Cáceres, Villa del Rey, Estorninos, Robledillo de Trujillo, Cabezuela del Valle, Aldeacentenera, Collado, Alcollarín, Botija, Oлива de Plasencia, Jarandilla, Casas de Don Gómez, Mata de Alcántara, Talayuela, Cuacos, Plasenzuela, Gargantilla, Mesas de Ibor, Coria, Palomero, Guijo de Galisteo, Albalá, Hoyos, Aldea de Trujillo, Cedillo, Jerte, Torremenga, Valdefuentes, Robledollano, Berzocana, Ladrillar, El Gordo, Carrascalejo, Robledillo de Gata, Casas de Millán, Hinojal, Arroyomolinos de Montánchez, Cabañas del Castillo, Fresnedoso de Ibor, Cañaverol, Granadilla, Robledillo de la Vera, Descargamaría, Perales del Puerto, Santibáñez el Bajo, Cerezo, Villamiel, Madrigalejo, Valencia de Alcántara y Villamesías.

Devolver para su rectificación el Padrón de Cédulas Personales del Ayuntamiento de Plasencia, año 1937.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que en los meses de Abril y Marzo, se presta a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, transeuntes por los pueblos de la provincia.

Conceder al funcionario de esta Diputación, don Antonio

Fijar la valoración de los precios medios a que han de abonarse durante el mes de Febrero los artículos objeto de suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, transeuntes por la provincia.

Conceder a la vecina de Torrejoncillo, Alejandra Gil Galán, el prohijamiento de una niña de las asiladas en los Establecimientos provinciales.

Entregar y reconocer como hijo de Dorotea Zarza de San Andrés, al niño Anastasio Iglesias, expuesto en la Casa Cuna de esta capital.

Conceder a Galo Domínguez Iglesias, vecino de la Pesga, Nicolás Blanco, de Cáceres; Irene Simón González, también de Cáceres, y a Miguel Núñez Serradilla, de Jaraíz, autorización para realizar obras en las inmediaciones de caminos vecinales.

Quedar enterada del acta de recepción del camino vecinal de Abertura a la carretera de Zorita a Miajadas.

Aprobar el contrato de destajo para el acopio de piedra en el camino de Navalmoral de la Mata a Jarandilla.

Proceder contra varios ex Alcaldes y ex Concejales de los Ayuntamientos de Santibáñez el Bajo, Zarza de Granadilla, Villa del Rey, Santibáñez el Alto, Fresnedoso de Ibor, Trevejo, Santiago del Campo, Santa Marta de Magasca y Malpartida de Plasencia, por considerarlos responsables de los débitos que por el concepto de Cédulas personales tienen con esta Diputación.

Autorizar al señor Administrador de Beneficencia de esta capital para adquirir géneros de comercio con destino a los asilados del Colegio provincial de San Francisco, por su importe de 2.169'35 pesetas.

Aprobar la cuenta de gastos originados por la Comisión designada para gestionar en Valladolid y Burgos se conceda a este Organismo la autorización necesaria para el establecimiento de nuevos arbitrios, cuyo importe asciende a 505 pesetas.

91	Salvatierra de Santiago, 992.	138	Brozas, 6.804'50.
92	Salorino, 1.720'50.	139	Arroyo del Puerco, 9.873'50.
93	Pobledillo de Gata, 418'50.	140	Aliseda, 5.828.
94	Riolobos, 542'50.	141	Aldea del Cano, 1.426.
95	Portezuelo, 914'50.	142	Alcuéscar, 3.472.
96	Portaje, 1.255'50.	143	Acehuche, 2.061'50.
97	Pinofranqueado, 1.023.	144	Acebo, 2.108.
98	Pesga (La), 713.	145	Abertura, 480'50.
99	Perales del Puerto, 635'50.	146	Abadía, 310.
100	Pedroso de Acin, 666'50.	147	Aldeanueva del Camino, 2.247 pesetas con 50 céntimos.
101	Palomero, 496.	148	Baños, 625'50.
102	Nuñomoral, 1.286'50.	149	Cabezabellosa, 697'50.
103	Navas del Madroño, 3.642'50.	150	Casares de las Hurdes, 558.
104	Navalvillar de Ibor, 1.441'50.	151	Galisteo, 558.
105	Moraleja, 3.007.	152	Garganta (La), 852'50.
106	Mohedas, 713.	153	Garrovillas, 8.106'50.
107	Membrío, 1.550.	154	Granadilla, 790'50.
108	Mata de Alcántara, 1.100'50.	155	Granja (La), 1.162'50.
109	Marchagaz, 558.	156	Jarilla, 527.
110	Malpartida de Plasencia, 2.821.	157	Ladrillar, 2.619'50.
111	Malpartida de Cáceres, 3.658.	158	Santiago de Carbajo, 1.224'50.
112	Logrosán, 3.797'50.	159	Segura de Toro, 1.069'50.
113	Ibahernando, 2.449.	160	Trujillo, 13.779'50.
114	Hoyos, 2.046.	161	Villa del Rey, 1.472'50.
115	Holguera, 1.038'50.	162	Villar de Plasencia, 418'50.
116	Herruella, 759'50.	163	Zarza de Granadilla, 2.511'50.
117	Herrera de Alcántara, 2.092'50.	164	Zorita, 6.618'50.
118	Hernán Pérez, 372.		
119	Guijo de Granadilla, 775.		
120	Guijo de Galisteo, 837.		
121	Gata, 3.301'50.		
122	Gargantilla, 1.147.		
123	Fresnedoso de Ibor, 868.		
124	Escorial, 806.		
125	Eljas, 744.		
126	Descargamaría, 511'50.		
127	Cilleros, 1.984.		
128	Cerezo, 201'50.		
129	Cedillo, 682.		
130	Ceclavín, 4.743.		
131	Casillas de Coria, 3.720.		
132	Casas de Millán, 573'50.		
133	Casas de Don Gómez, 279.		
134	Casar de Palomero, 666'50.		
135	Carbajo, 356'50.		
136	Calzadilla, 1.503'50.		
137	Cachorrilla, 465.		

Cáceres a 8 de Mayo de 1937.—
El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

1843

El «Boletín Oficial del Estado» número 203, correspondiente al día 11 de Mayo de 1937, publica la siguiente disposición:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Representación del Banco de España, y teniendo en cuenta

lo prevenido en las Ordenes de 9 de Marzo y 9 de Abril últimos,

Esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º Que el plazo para el canje de los billetes del Banco de España, legitimamente estampillados, por los emitidos en 21 de Noviembre de 1936, queda terminado el día 25 del corriente mes.

2.º Que transcurrida la fecha indicada en el número anterior, los billetes de que se trata, no presentados al canje, carecerán de validez; y

3.º Que independientemente de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», cuidarán, tanto las Autoridades, en general, como el Banco de España, de dar a la misma la máxima publicidad, por cuantos medios tengan a su alcance, a fin de que sin demora alguna llegue a conocimiento de los interesados en evitación de posibles perjuicios.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 10 de Mayo de 1937.—
Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

1849

Alcaldías

HERVAS

Propuesta por Secretaría y aceptada en principio por este Ayuntamiento la transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario por la cantidad de 1.500 pesetas, a fin de reforzar la consignación del capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 1.ª, por deducciones de los

capítulos 9.º y 11.º, se pone en conocimiento del público que el oportuno expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Hervás a 10 de Mayo de 1937.—
El Alcalde, Eduardo Cortés.

1835

NAVA CONCEJO

Edicto

Don Pedro Torres Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaconcejo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por dicha Corporación que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación de imposición municipal sobre carnes de cerda frescas y saladas, durante el ejercicio de 1937-38, se hace así público por medio del presente, a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, previniéndose, conforme el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Navaconcejo, a 10 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Pedro Torres.

1834

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobar la cuenta de dietas devengadas por el señor Presidente, con motivo de su asistencia en Valladolid a una asamblea, para estudiar soluciones contra la tuberculosis, importante 240 pesetas.

Abonar a don Antonio Basanta Santa Cruz, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Trujillo, la cantidad de 1.000 pesetas, como indemnización por honorarios y gastos suplidos con motivo de una visita de inspección girada a la Intervención de Fondos de este Organismo, por orden del excelentísimo señor Gobernador civil, en el año 1935.

Que los empleados nombrados con carácter de interinos, entre las fechas comprendidas desde el 3 de Agosto hasta el 17 de Noviembre del pasado año, continúen en la misma situación, en virtud de las actuales circunstancias.

Que los funcionarios de la Diputación que estén sufriendo detención gubernativa, disfruten durante la misma, un tercio del haber que normalmente les corresponda, según lo dispuesto para los funcionarios del Estado.

Conceder a Benito Polo Villobos, una prórroga de seis meses para continuar en la situación de excedencia en que se encuentra.

Que el Celador del Colegio Provincial de San Francisco, Juan Sales, quede en situación de excedente, por tener que incorporarse a filas, abonándosele sus haberes durante el tiempo que permanezca en las mismas.

Conceder un quinquenio de 500 pesetas, sobre el sueldo que disfruta, a don Diego Naranjo Montero, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

Conceder a don Francisco Ruiz Lazareno, la excedencia en su cargo de Ayudante 1.º de la Sección de Vías y Obras.

Desestimar la petición de don Indalecio Escobero Galán, vecino de Plasencia, solicitando ser repuesto en el cargo de Practicante de la Casa de Salud, como asimismo la formulada por don Cipriano Escobero, en el mismo sentido,

No conocer del recurso interpuesto por don Jerónimo Alvarado Pascasio, en súplica de que se revoque el acuerdo por el que se le destituyó del cargo de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, por ser improcedente.

Desestimar las peticiones de Fausta Briz, Juana Criado Alto y Julián Montes Hisado, de que se eleven los jornales que perciben por servicios que prestan eventualmente.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial al recurso interpuesto por don Andrés Tornero Villa, contra acuerdo de este Organismo, por el que se desestimó su exención del impuesto de Cédulas personales.

Que en el artículo 33 del Reglamento de Beneficencia, figuren las palabras «religiosa y Cura Párroco», en el lugar que antes de su modificación por Comisiones anteriores ocupaban, siendo necesario para solicitar el prohijamiento de un niño expósito, acreditar la conducta religiosa e informe del Cura Párroco, a que dicho artículo se refería.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 15 de Marzo de 1937.

El Secretario de la Diputación.

Luis Villegas.